



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9548

Miércoles 4 de Agosto de 2004

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 1140 - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 654/04 (Capitalización del Banco del Chubut S.A.) 2

DECRETO SINTETIZADO

Año 2003 - Dto. N° 159 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 120 a 122, 126 a 128 3-5

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. N° 141 5

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Año 2004 - Res. N° 145, 146, 147, 150, 151 y 153 5-6

Subsecretaría de Trabajo

Año 2004 - Res. N° 43 6

Secretaría de Desarrollo Social

Año 2004 - Res. N° 572 a 574, 578, 579, 597, 616, 633, 635, 638,

641, 659, 660, 661 y 666 6-9

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2004 - Res. N° 643 a 652, 655, 658 a 666, 668, 669, 672 a 676,

705 a 712, 733 a 755 9-15

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2004 - Disp. N° 157 15

Dirección de Fauna y Flora Silvestre

Año 2004 - Disp. N° 31 y 32 16-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades

Año 2004 - Disp. N° 06 y 07 17

Dirección de Fauna y Flora Silvestre

Año 2004 - Disp. N° 28 y 29 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 17-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 654/04 (Capitalización del Banco del Chubut S.A.)

Dto. N° 1140/04.

Rawson, 19 de Julio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 000980-EC-04, el Decreto N° 654/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco del Chubut S.A. propuso el Plan de Saneamiento de dicha entidad ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA; incorporado al Expediente del Visto;

Que con fecha 27 de abril de 2004 el Banco del Chubut solicitó al Ministro de Economía y Crédito Público dé curso a la capitalización que como accionista mayoritario se hubiera propuesto;

Que el capital social del BANCO DEL CHUBUT S.A., creado por Ley 4164, es de propiedad mayoritaria del Estado Provincial, y para la implementación de la propuesta antes citada, aquél requiere de una importante capitalización que mejore notablemente sus actuales condiciones de encuadre en las normas de liquidez y solvencia;

Que conforme lo prevé el artículo 6º del Estatuto social del Banco del Chubut S.A., que como Anexo A fuera aprobado por Ley 4164, el capital social de la entidad puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, requiriéndose tan sólo el acuerdo previo entre el Directorio del Banco y el Poder Ejecutivo Provincial; y serán resueltos por la Asamblea de Accionistas;

Que con fecha 28 de abril de 2004, se dictó el Decreto N° 654/04, efectuando un aporte irrevocable en el capital del Banco del Chubut S.A. de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,-) para integrar futuros aumentos de capital que disponga la Asamblea, mediante la integración inmediata de dicha suma propiedad de la Provincia;

Que en dicho acto administrativo se previó la integración inmediata de la suma antes consignada, sin determinar la forma de pago que conforme las previsiones presupuestarias se implementaría para tal capitalización;

Que corresponde establecer la cantidad de cuotas en que se integrará el aporte irrevocable, imponiéndose en tal sentido la modificación del artículo 1º del citado instrumento;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 654/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Efectuar un aporte irrevocable en el capital del BANCO DEL CHUBUT S.A. de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,-) para integrar futuros aumentos de capital que disponga la Asamblea, mediante la integración de dicha suma, en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.666.667.-), a ser debitadas de la Cuenta Corriente de Rentas Generales en el Banco del Chubut S.A.”

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2003

Dto. N° 159

29-12-03

Artículo 1º.- Modifícase la estructura orgánica funcional del Ministerio de la Producción, eliminándose la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental; la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental; y las siguientes Direcciones: de “Pesca Continental”, “Pesca y Acuicultura”, “Control y Fiscalización” y los Departamentos: “Técnico”, “Fiscalización”, “Aguas Continentales”, “Inspecciones”, “Control y Gestión de Pesca Deportiva Marítima”, y “Pesca”, todas dependientes del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividades Específicas 1 - Pesca Continental; 2 - Intereses Marítimos; y 3 - Conducción, y en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Actividad Específica 1 - Conducción.

Artículo 3º.- Créanse en la Secretaría de Pesca la Dirección General de Pesca, y las siguientes Direcciones: de “Control y Fiscalización”, “Intereses Marítimos y Pesca Industrial”, “Pesca Continental”, y los Departamentos “Monitoreo y Control”, “Inspecciones”, “Control y Gestión Deportiva Marítima”, “Pesca”, “Aguas Continentales”, “Administrativo - Esquel”, “Técnico Aguas Continentales”.

Artículo 4°.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto la estructura orgánico - funcional de la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados en el Artículo anterior.

Artículo 6°.- Transfiéranse a la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto, los recursos humanos existentes, en la ex Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental, en sus respectivos cargos de revista, así como sus dependencias y bienes patrimoniales.

Artículo 7°.- Trasládase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente Marcel Edith ABAT (MI N° 16.434.956 - clase 1963) cargo Jefe Departamento Personal - Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, al mismo cargo Jefe Departamento Administrativo - Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Dirección general de Pesca de la Secretaría de Pesca, conforme lo establecido en el Artículo 19° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 8°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Josefina Gabriela Victoria SINOPOLI (MI N° 21.504.516 - 1970) cargo Abogado "A" Código 4-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Intereses Marítimos de la ex Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio a igual cargo en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 1 - Conducción - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2003.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 120 **19-07-04**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el renglón N° 2 del Concurso Privado de Precios N° 03/04 EC, para la adquisición de insumos y cartuchos para impresoras Infoprint 40 y Lexmark T 622 que se tramita por Expte. N° 1005-EC-04, a la oferta N° 2 presentada por la firma Technical Computer, por un monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 11.840).

Artículo 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 3 y 4 del citado Concurso a la Oferta N° 1, de la firma ABG Mayoristas, por un monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 6.795,12).

Artículo 3°.- RECHAZAR las Ofertas N° 3 y 4 de las firmas Fixar y Tech Brokers, por la totalidad de los renglones ofertados, por no resultar convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- RECHAZAR la Oferta N° 2 presentada por la firma Technical Computer respecto a los renglones N° 1, 3 y 4 y el renglón 2, correspondiente a la Oferta N° 1, presentada por la firma ABG, ambas por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 Actividad 3 - UG 11999 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° 121 **20-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar la apertura de una (1) cuenta corriente en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Esquel, con el objeto de ser utilizada por la División rectoría Esquel en las tramitaciones de los gastos que se abonen a través de la Sub Caja de Fondo Permanente creada en dicha dependencia.

Artículo 2°.- La cuenta corriente mencionada en el artículo anterior se denominará "SUBFONDO PERMANENTE DIVISION RECEPTORIA ESQUEL", designándose como responsable al jefe de División Receptoría Esquel, de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° 122 **22-07-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación de "SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL"; que corre agregado de fojas 2 a 22 del expediente N° 1742-EC-04.

Artículo 2°.- ENCOMIENDASE al Banco del Chubut S.A. a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de "SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL".

Res. N° 126 **27-07-04**

Artículo 1°.- PAGUESE la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 99.363,14) en concepto del Septuagésimo sexto (76°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PAGUESE la suma de PESOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.383,87) en concepto del Octogésimo octavo (88°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- PAGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.559,99) en concepto del Trigésimo (30º) Servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (Bopro IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 01/08/04 (Decreto N° 1472/03)

N°	Tenedores	76° Servicio		
		Amortiz.	Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos		2.868,62	316,99
	3.185,61			
2-B	José María Olmos	2.868,62	316,99	3.185,61
3-B	Héctor Escudero	1.434,31	158,49	1.592,80
4-B	Daniel Enrique Doval	6.741,26	744,93	7.486,19
5-B	Norberto Oscar González	6.597,83	729,08	7.326,91
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.059,18	117,04	1.176,22
7-B	María Cristina Salort	10.757,33	1.188,71	11.946,04
8-B	Ricardo Carlos Aramburu	21.801,51	2.409,12	24.210,63
9-B	Raúl Alberto Alfonso	24.096,41	2.662,71	26.759,12
10-B	Raúl Alberto Alfonso	1.958,39	216,41	2.174,80
11-B	José Luis Valdovinos	573,72	63,40	637,12
12-B	Lucio Césari	375,12	41,45	416,57
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.721,17	190,19	1.911,36
14-B	Puente Hnos., Soc. de Bolsa S.A.	2.008,03	221,89	2.229,92
15-B	Puente Hnos., Soc. de Bolsa S.A.	2.008,03	221,89	2.229,92
16-B	Angel Norberto Mantesi	834,66	92,23	926,89
17-B	Diprom S.A.	543,99	60,11	604,10
18-B	Juan José Varela	80,21	8,87	89,08
19-B	José Luis Valdovinos	1.147,45	126,80	1.274,25
TOTAL		89.475,84	9.887,30	99.363,14

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 01/08/04 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
88	72,49	1,43	7.892,44
TOTAL	72.491,43	7.892,44	80.383,87

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/08/04 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	30º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Emilio R. Paternoster	7.286,37	810,15	8.096,52
Osplad	31.914,95	3.548,52	35.463,47
TOTAL	39.201,32	4.358,67	43.559,99

Res. N° 127

27-07-04

Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Brown 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Sr. Antonio MENDES SARRAIPO (DNI N° 12.593.647), durante el término de dos años a partir del 01 de junio de 2004, con opción a prórroga de doce meses posteriores al vencimiento, por aplicación del artículo 50º - apartado 1 - inciso c), del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2º.- El gasto de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2005 y 2006, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) y PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) respectivamente.

Res. N° 128

29-07-04

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada de Precios N° 01/04-DGR para la adquisición de tres vehículos 0 Km. Destinados a la Dirección General de Rentas, a la firma "CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A." por el Renglón N° 1 y consistente en dos vehículos Chevrolet Corsa GL PACK II por un importe unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 31.700,00) y un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 63.400,00), y por el Renglón N° 2 un vehículo Chevrolet Astra GL por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.850,00), por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZAR las ofertas presentadas por la firma "AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A."; "PEDRO CORRADI S.A." y "AUTOSUR S.A.", para los renglones N° 1 y 2 por no cumplimentar lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada de Precios N° 01/04-DGR.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente adquisición cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 103.250,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: "Recaudación y Fiscalización de Tribu-

tos" Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 - Ejercicio 2004.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 141 26-07-04

Artículo 1°.- DENEGAR la entrega de un préstamo del Programa de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) al Sr. Diego Alberto ROMAN (DNI N° 24.866.923), tramitado mediante Expediente N° 514-CCH.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 145 23-07-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Públicas en ACTA N° 83 agregado a fojas 46/49 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "REFACCION COMISARIA PRIMERA - TRELEW", Concurso de Precios N° 02/03, contratada con la Empresa ARTECO S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado Provisionalmente, al 31 de marzo de 2004, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 187.005,18) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 6/39.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 146 23-07-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Públicas en ACTA N° 82 agregado a fojas 26/29 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "ESCALERA CALETA VALDES - PENINSULA VALDES", Licitación Privada N° 01/03, contratada con la Empresa CONPAT S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 29 de febrero de 2004, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 130.779,52) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 8/19.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspon-

dientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 147 23-07-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego Base preparado para el Concurso Privado de Precios N° 01/04, "Provisión de Equipamiento de Computación" el cual corre agregado de fojas 14 a 21 del Expediente N° 000570-SIPySP-04.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/04, quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 41.160,-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 8 - SAF 88 Programa 5 - Actividad 1 - UG 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 para el Ejercicio 2004.

Res. N° 150 26-07-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 08/03 - Obra: "Sistema Cloacal Puerto Pirámide", que obra de fojas 005 a 206 inclusive del Expediente N° 004441-SOPySP-03.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 08/03 - Obra: "Sistema Cloacal Puerto Pirámide", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) IVA incluido.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 "Conducción y Ejecución Política Agua y Saneamiento" Proyecto 16 - Ubicación Geográfica 702 - Fuente de Financiamiento 345 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2004 y PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 2.317.000,00) en el Ejercicio 2005.

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público deberán prever en el presupuesto del ejercicio 2005, la partida necesaria para afrontar el gasto que erogue la ejecución de la obra.

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 6°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), habilitándose al efecto catorce (14) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Esquel de la DGSP, uno (1) en la Delegación Comodoro Rivadavia de la DGSP, y uno (1) en la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal. Los diez (10) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cinco (5) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Esquel de la DGSP, dos (2) en la Delegación Comodoro Rivadavia de la DGSP, y dos (2) en la Casa de la Provincia del Chubut en Capital Federal.

Res. N° 151 **26-07-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 81 agregado a fs. 26/29 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "REPARACION HOSPITAL RURAL - GAN GAN", Concurso de Precios N° 03/03, contratada con la Empresa LUIS MONTIEL.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de marzo de 2004, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 127.957,71) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 6/20.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 153 **26-07-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso Privado de Precios N° 01/04-DGOH con el objeto de contratar los Servicios técnicos de topografía para la ejecución de perfiles transversales sobre el Río Azul, Río Quemquemtrey y del Arroyo Blanco (o Motoco), necesarios para el estudio hidráulico del Río Azul en la zona comprendida entre el Paralelo 42° y la desembocadura con el Lago Puelo.

Artículo 2°.- FIJASE el Acto de Apertura del Concurso Privado de Precios N°01/04-DGOH para el día viernes 06 de agosto de 2004, a las 11,00 hs., en la Dirección General de Obras Hídricas, sito en la calle Mitre N° 826 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Hídricas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/04-DGOH.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto

asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 23 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 347 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 43 **14-07-04**

Artículo 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa establecida en la ley 3270 a COOPETRANS COOPERATIVA LTDA., por encontrarse encuadrada en el Art. 47 del Decreto 911/89.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 572 **02-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable Provincial por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MANSILLA, JULIO CESAR (D.N.I. N° 7.322.743), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 573 **02-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora MONSALVE, JUANA YOLANDA (D.N.I. N° 6.189.835), con domicilio en Ruta N° 25 Chacra N° 73 de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 574 **02-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora SANDOVAL VERGARA, ROSA (D.N.I. N° 92.407.083), con domicilio en calle Cadfan Hughes N° 263 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 578 06-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TERRON, JUAN (L.E. N° 7.316.023), domiciliado en Charra N° 175 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 579 06-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora FIGUEROA, ROSA VIOLETA (D.N.I. N° 13.652.223), domiciliada en Lamadrid S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la Sra. ANCALAO, RUFINA (L.C. N° 9.953.571), con domicilio en calle O'Higgins N° 110 de la localidad de El Maitén, quien será la curadora definitiva, según consta a fojas 17 del Expediente N° 2475-SDS-2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 597 08-07-94

Artículo 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 02/2004 - SDS, que tramita por Expediente N° 1420-SDS-2004.

Artículo 2°.- Autorizar al servicio administrativo de la Dirección de Administración a contratar directamente, en virtud de las razones de urgencia expuesta a fojas 91 y de conformidad con lo previsto en el Artículo 26° - Inciso a) del Decreto 2003/61.

Artículo 3°.- Aprobar la compra directa de dos (2) camionetas, una (1) 4 x 4 cabina doble, gasolera, (con aire) y una 4 x 2 cabina doble gasolera (con aire) para uso oficial de la Subsecretaría de Desarrollo Social que tramita por Expediente N° 1420-SDS-2004, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 50° - Apartado

1 - Inciso c) del Decreto Ley 1911 y el Artículo 26° - Inciso a) del Decreto 2003/61 a la firma, renglones, cantidad y por los precios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 103.900), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio año 2004.

ANEXO I

RENLÓN 1: Una (1) camioneta, 4 x 4 cabina doble, gasolera (con aire) marca FORD RANGER XL Plus por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 56.950), a la firma de PEDRO CORRADI S.A.

RENLÓN 2: Una (1) camioneta, 4 x 2 cabina doble, gasolera (con aire) marca FORD RANGER XL Plus, por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 46.950), a la firma de PEDRO CORRADI S.A.

Res. N° 616 12-07-04

Artículo 1°.- Rechazar por improcedente el reclamo incoado por la Sra. Marta Isabel PEREZ (D.N.I. N° 17.129.658).

Res. N° 633 16-07-04

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 03/2004 - S.D.S. para la adquisición de un (1) vehículo tipo furgón de 16 asientos (con aire) y frenos abs, para uso oficial de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 1336-S.D.S.-2.004.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto de la presente Licitación Privada, la cantidad de cinco (5) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 21 de julio de 2.004 a las 10,00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 635 16-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez -

Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora ZAVATARELLI, GABRIELA EVANGELINA (D.N.I. N° 23.506.579), con domicilio en Sarmiento 130 de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la señora PORTA, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. N° 10.747.717), quien es la designada como curador provisorio, según consta a fojas 13 del Expediente N° 2672-SDS-2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 638 16-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARDENAS, ORFELINA (L.C. N° 2.049.683), con domicilio en Rincón Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 641 16-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora CALFUQUEO, BERTA ESTELA (D.N.I. N° 22.044.711), con domicilio en Sáenz Peña de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la Sra. CALFUQUEO, MARCELINA (D.N.I. N° 1.891.492), quien es la designada como curadora definitiva, según consta a fojas 24 del Expediente N° 2662-SDS-2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 659 19-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable Mujer Sostén de Familia Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora VAZQUEZ, ALBERTINA (D.N.I. N° 17.900.702),

con domicilio en calle Remedios de Escalada Dpto. 12 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 660 19-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora SIPLE BUJER, EUGENIA (D.N.I. N° 10.028.031), con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1664 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la Sra. CLOTILDE ANTIPAN (D.N.I. N° 13.330.016), quien es la designada como curadora definitiva, según consta a fojas 12 del Expediente N° 2661-SDS-2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 661 19-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora OYARZUN, MARIA CANDELARIA (D.N.I. N° 92.486.025), domiciliada en Avenida Alvear N° 1842 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 666 21-07-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BARRIENTOS, OSCAR (L.E. N° 1.598.013), domiciliado en Rincón Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 643 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MANZINI, Alicia María D.N.I. N° 14.221.738, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a Fs. 16 del Expediente N° 1083/03, totalizando DOCE (12) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose servicios simultáneos.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 644 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor GONZALEZ CIFUENTES, Domingo Antonio, D.N.I. N° 11.794.741, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en las Reparticiones y por los períodos consignados a fs. 11 del Expediente N° 1243/04, comprendidos entre el 26-12-77 al 30-04-84, totalizando DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 645 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora VILLARIÑO, Blanca Avelina, D.N.I. N° 3.785.944, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por los períodos 01-06-84 al 05-05-91 y 01-07-91 al 14-08-91, totalizando SIETE (07) AÑOS Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (06-05-91 al 30-06-91 y 15-08-91 al 17-03-92).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 646 17-06-04

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por la Señora TYLBOR, Fela Ester, D.N.I. N° 14.563.057, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período 12-04-99 al 30-11-99, en siete (07) meses y diecinueve (19) días, totalizando TRES

(03) Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 647 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora BORDENAVE, María Isabel, D.N.I. N° 24.852.718, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período 01-04-02 al 30-11-02, totalizando OCHO (08) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 648 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MINOR, Adriana Esther, D.N.I. N° 16.170.909, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período 02-01-86 al 17-04-86, totalizando TRES (03) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 649 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor CAROPRESO, Eliseo Vicente, D.N.I. N° 4.683.732, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en las Reparticiones y por los períodos consignados a fs. 13 del Expediente N° 1107/04, comprendidos entre el 22-05-67 al 28-02-79, totalizando ONCE (11) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (20-08-74 al 20-02-75).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 650 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor BETHER, Enrique Primitivo, D.N.I. N° 7.329.091, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período 21-01-64 al 10-09-67, totalizando TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 651 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora TAVANO, María Haydeé, D.N.I. N° 5.097.107, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Esquel, por el período 07-02-77 al 31-10-84, totalizando SIETE (07) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 652 17-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor DZAJA, Jacobo, D.N.I. N° 20.237.143, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Pcia. del Chubut, por el período 14-06-88 al 29-07-96, totalizando OCHO (08) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 655 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Edith Julia SUNDBLAD, D.N.I. N° 9.799.969, a Raúl César CARUSO, D.N.I. N° 13.160.512, esposa e hijo de Dn. Ernesto Robin CARUSO, L.E. N° 2.911.207, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 18 de febrero de 2004.

Res. N° 658 22-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora WILLIAMS, Elida Nilsa, D.N.I. N° 14.075.318, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 20-03-80 al 28-02-81; 14-03-83 al 30-12-83 y 10-03-84 al 30-01-85, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 659 22-06-04

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los servicios prestados por la Señora MULLER SCHURMANN, Nora Edita, D.N.I. N° 4.921.183, en el Ministerio de Educación, por el período 01-03-04 al 31-05-04, en tres (03) meses, totalizando DIECINUEVE (19) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios con

aportes docentes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 660 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Cora FUENTES, L.C. N° 2.769.811, esposa de Dn. Antonio MARTINEZ, L.E. N° 7.319.298, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de Noviembre de 2003.

Res. N° 661 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915, a la Señora María Inés IBARGUREN, D.N.I. N° 6.438.713, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de Mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 662 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blanca PUGH, L.C. N° 5.724.177, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 663 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María SANTANDER, L.C. N° 4.153.558, esposa de Dn. Asmed José BUJER, L.E. N° 7.327.392, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de enero de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 664 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSIÓN LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Esther POSSE VERA, D.N.I. N° 12.503.220, esposa de Dn. Enrique César GARCIA, L.E. N° 6.027.815, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de agosto de 2002.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 665 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Griselda Ethel GARCIA CASTAÑO, D.N.I. N° 3.591.253, esposa de Dn. Carlos PEREZ, L.E. N° 4.128.860, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de febrero de 2004.

Res. N° 666 22-06-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Haydee LUZ CLARA, D.N.I. N° 6.243.746, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 668 22-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER al Sr. Osvaldo Toribio GERMILLAC M.I. N° 7.324.411 al solo efecto previsional, el período transcurrido entre el 10 de mayo de 1979 y el 08 de Marzo de 2001, por aplicación de lo establecido en las leyes 2342, 3945 y 4690.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Finanzas, procédase a determinar, notificar y requerir de pago los aportes y contribuciones que debe depositar la Administración de Vialidad Provincial y el Sr. Osvaldo Toribio Germillac por el lapso reconocido por el artículo 1°.

Res. N° 669 22-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor PEREA, Enrique José L.E. N° 6.509.465,

desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud, por los períodos 01-06-73 al 31-08-76; 17-04-86 al 10-04-95 y 20-06-96 al 30-04-04, totalizando VEINTE (20) AÑOS, UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (01-06-72 al 31-05-73).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 672 22-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor SEMEÑENKO, Felipe D.N.I. N° 7.318.029, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en Corfo Chubut por el período 03-09-74 al 03-05-77, totalizando DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 673 22-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora CARAMUTO, María Elena D.N.I. N° 10.068.753, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por los períodos 01-01-87 al 30-12-01 y 01-02-02 al 30-09-03, totalizando DIECISEIS (16) AÑOS Y OCHO (08) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencias Sin Sueldo (01-01-02 al 31-01-02).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 674 22-06-04

Artículo 1°.- Habiéndose dispuesto el cese mediante Decreto N° 341/04, a los fines de obtener el beneficio de retiro voluntario Dto. Ley 2228, de los servicios de los agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial, DISPONESE la baja de la Planta Permanente de este Instituto de la agente María Alicia JOSE, D.N.I. 010.422.986, categoría jerarquizada J I, debiendo en consecuencia abonársele por el Servicio Administrativo, dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2003; quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2004 y el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año.

Res. N° 675 22-06-04

Artículo 1°.- Habiéndose dispuesto el cese mediante Dto. N° 341/04, a los fines de obtener el beneficio de

retiro voluntario Dto. Ley 2228, de los servicios de los agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial, DISPONESE la baja de la Planta Permanente de este Instituto de la agente María Elizabeth CASTELLI, D.N.I. 010.147.200, categoría jerarquizada J III, debiendo en consecuencia abonársele por el Servicio Administrativo, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2003; quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2004 y el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año.

Res. N° 676 **22-06-04**

Artículo 1°.- Habiéndose dispuesto el cese mediante Dto. N° 341/04, a los fines de obtener el beneficio de retiro voluntario Dto. Ley 2228, de los servicios de los agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial, DISPONESE la baja de la Planta Permanente de este Instituto del agente Jorge Rudi HERNÁNDEZ, D.N.I. 007.888.653, categoría jerarquizada JIV (actualmente a cargo de JIII), debiendo en consecuencia abonársele por el servicio administrativo, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2003; quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2004 y el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año.

Res. N° 705 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora PIRES, Delia María, D.N.I. N° 10.147.336, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Dirección de Administración por los períodos 01-08-76 al 09-01-79 y 02-02-81 al 31-05-04, totalizando VEINTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período Sin Aportes (21-11-75 al 31-07-76).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 706 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora BARONE, Ana María D.N.I. N° 4.736.815, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Administración de Vialidad Provincial por el período 19-12-61 al 17-03-63, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 707 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora BARISIC, Magdalena María, D.N.I. N° 6.376.836, desempeñados bajo el régimen GENERAL de

la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Dirección de Administración, por el período 01-01-70 al 30-04-74, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 708 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GRASSO, Delia Alcira, D.N.I. N° 4.205.646, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Trelew, por los períodos 15-04-82 al 31-12-83 y 01-03-84 al 31-07-84 totalizando DOS (02) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 709 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor NAHUELQUIR, Antonio Modesto, L.E. N° 7.326.529, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Esquel, por los períodos 05-02-76 al 12-08-76 y 01-07-77 al 30-06-80, totalizando TRES (03) AÑOS, SEIS (06) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (01-01-77 al 28-02-77).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 710 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora CASTILLO BASTIDAS, Berta Elena, L.C. N° 5.999.453, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud, por el período 27-11-90 al 31-05-04, totalizando TRECE (13) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 711 **01-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor REARTE, Pedro Magin, L.E. N° 7.815.626, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 11-03-68 al 28-02-75, totalizando

zando SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencia Sin Sueldo (01-03-75 al 27-10-75)

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 712 01-07-03

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Rafael Oscar BREPPE, D.N.I. N° 6.960.414.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2003.

Res. N° 733 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor José Fernando CABALLERO, D.N.I. N° 6.737.010, esposo de Doña Remedios Leocadia FLORIDO, L.C. N° 3.277.585, extinta retirada de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de mayo de 2004.

Res. N° 734 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Nélida BARCELONA, L.C. N° 0.877.135, concubina del extinto jubilado de este Instituto Dn. Venancio IGOR, C.I. N° 81.203 (Policía del Chubut).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de mayo de 2004.

Res. N° 735 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Cirian BERWYN, D.N.I. N° 7.324.347, esposo de Doña Idalia Susana ALFARO, D.N.I. N° 4.607.177, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de mayo de 2004.

Res. N° 736 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Manuel Segundo SILVA, L.E. N° 7.325.574, esposo de Doña Ana Cecilia CUEVAS, L.C. N° 4.162.145, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de mayo de 2004.

Res. N° 737 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Laura MONSALVO, L.C. N° 5.919.509, concubina de Dn. Alberto MARTINEZ, L.E. N° 7.323.873, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de septiembre de 2003.

Res. N° 738 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Franco Manuel ARBE, D.N.I. N° 32.264.357 (con vencimiento al: 11-08-2011), hijo de Dn. Luis Iván Angel ARBE, D.N.I. N° 17.310.821, extinto empleado de la Policía del Chubut (TUTORA: Reina Amelia GOMEZ, D.N.I. N° 18.065.041).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de enero de 2004.

Res. N° 739 08-07-04

Artículo 1°.- INCORPORAR en el beneficio de Pensión Decreto Ley Provincial N° 1388, que usufructúa la Señora Bernardina CALFU, D.N.I. N° 2.767.344, a Guillermo Porfidio SINGLER, D.N.I. N° 17.857.007.

Res. N° 740 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora María Teresa CAYUN, D.N.I. N° 16.030.761, a María Yohana FERREIRA, D.N.I. N° 33.773.198 (con vencimiento al: 07/11/2007), a Ana Sabrina FERREIRA, D.N.I. N° 36.393.234 (con vencimiento al: 16/07/2009), a Manuel Alejandro FERREIRA, D.N.I. N° 37.994.130 (con vencimiento al: 12/03/2012), a Brenda Nicole FERREIRA, D.N.I. N° 38.806.464 (con vencimiento al: 09/02/2014), a Axel Rodrigo FERREIRA, D.N.I. N° 42.898.593 (con vencimiento al: 19/04/2019), concubina e hijos de Dn. Jorge Julio FERREIRA, D.N.I. N° 10.028.653, ex empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de enero de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 741 08-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elvira Eugenia TOMATIS, D.N.I. N° 10.625.090, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 742 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Manuel CASTILLO, L.E. N° 7.315.727, ex empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de mayo de 2004.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 743 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Ramón HRASTE PARSON, L.E. N° 7.327.154, ex empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 744 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Silvia Cristina MENDEZ, D.N.I. N° 6.178.103, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 745 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Haidee del Carmen MONTIEL, L.C. N° 4.162.409, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2004.

Res. N° 746 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915, al Señor Gustavo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 8.372.391, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-

pondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 747 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Rogelio Tomás DOELLO, L.E. N° 5.870.527, ex empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 748 **08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Simón CURALLAN, D.N.I. N° 7.319.424, ex empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de mayo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 749 **08-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora ORTEGA, Erminda, LC. N° 5.924.231, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Economía desde el 08-04-83 al 17-10-91, totalizando OCHO (08) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 750 **08-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor CHAJUD, Hugo Damián, D.N.I. N° 14.983.351, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Trevelin desde el 10-12-99 al 10-12-03 totalizando CUATRO (04) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 751 **08-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor SEPÚLVEDA, Ubaldo Ernesto, L.E. N° 7.328.914, desempeñados bajo el régimen POLICIAL Y GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut (01-10-67 al 31-12-68), Dirección de Administración (19-01-68 al 02-02-76) y la Honorable Legislatura (11-12-83 al 10-12-87), totalizando DIEZ (10) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período Sin Aportes (19-01-68 al 31-07-70).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 752 **08-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MARTINEZ, Lidia Mabel, D.N.I. N° 13.777.573, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 11 del Expediente N° 261/04, comprendidos entre el 19-04-82 al 21-02-93, totalizando OCHO (08) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (19-09-84 al 20-09-84 y 02-03-92 al 21-02-93).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 753 **08-07-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, incoada por la Sra. ROBERTS, Alba Luben, L.C. N° 5.417.604, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 754 **08-07-04**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración intentado contra la Resolución N° 2222/02 del registro de este Instituto, por la Sra. LOMBI María Luisa, D.N.I. N° 5.498.767.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Apelación contra la presente, fundado por ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 755 **08-07-04**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1203 de fecha 02 de Agosto de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 1388, a Leonardo Alfredo TANONI, D.N.I. N° 28.663.058; a Santiago Rafael TANONI, D.N.I. N° 29.581.111 (Vto. 18/07/2000); a Laura Inés TANONI, D.N.I. N° 32.189.472 (Vto. 07/04/2004) y a Franco Augusto TANONI, D.N.I. N° 33.315.869 (Vto. 02/02/2006), hijos del extinto empleado del Si-Prosasud, Dn. Horacio Daniel TANONI, L.E. N° 5.405.339 (Categoría 11), conforme a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución".

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición N° 157.

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 2004

VISTO: El Bibliorato de Disposiciones Mineras realizadas en la Dirección General de Minas y Geología, y

CONSIDERANDO:

Que en el sistema de registro de Disposiciones Mineras realizadas hasta la fecha donde la adjudicación de la numeración era previa a la firma del Director, se han producido errores involuntarios, en algunos casos con doble numeración y en otros casos porque no tenían firma de la Autoridad competente;

Que la situación descripta hace imprescindible el dictado de una disposición tendiente a la inmediata solución;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- ANULESE las Disposiciones Mineras N° 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 65, 66, 69, 70, 77, 115 y 116.

Artículo 2°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) días y exhibase copia por Mesa de Entradas.

Artículo 3°.- MODIFIQUESE el sistema de numeración de Disposiciones, debiendo el personal de Mesa de Entradas realizar la adjudicación de números con posterioridad a la firma y fecha, debiendo además llevar el efectivo control de la correlación numérica de los registros a través de la confección y posesión del bibliorato que contiene copias originales de las Disposiciones Mineras del año en curso.

Artículo 4°.- Cumplido, registrese, publíquese y archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 31/04.

Rawson, 20 de julio de 2004.

VISTO:

La Ley N° 3257, el Decreto Reglamentario N° 868/90 y el Expte. N° 002067/04.M.P. y;

CONSIDERANDO:

Que artículo 12° de la citada Ley, establece que la Autoridad de Aplicación registrará toda actividad relacionada con el manejo de los recursos faunísticos;

Que el proyecto presentado contribuye a la preservación, propagación y repoblamiento de la fauna silvestre;

Que con esta acción se promueve la educación sobre especies rapaces autóctonas en particular y de la fauna patagónica en general;

Que entre los objetivos del proyecto se menciona reproducir algunas especies y publicar manuales de reproducción para cada;

Que a través de estas acciones se prevén realizar trabajos de investigación "in situ" y "ex situ" sobre rapaces patagónica;

Que el emprendimiento ha de contar como responsable técnico al Médico Veterinario Juan José Pityla;

Que por hallarse vacante el cargo de Director de Fauna y Flora Silvestre, la presente será suscripta por el Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente por avocación;

Que la Asesoría legal del Ministerio de la Producción ha tomado la debida intervención;

POR ELLO:

El Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en ejercicio de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°.- Habilitar como estación de cría, sin fines de lucro, al proyecto de Educación, Conservación, Investigación y Rehabilitación de Rapaces Patagónicas, de los Sres. Pityla Juan José (DNI 20.420.973), Pascucci Oscar (DNI 14.152.304), Castrilli Santiago (DNI 29.043.279) y Sra. López Satzkoi Virginia (DNI 92.521.901), con domicilio en Ruta Nacional 258, Km. 136, Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo.

Artículo 2°.- Dicha estación de cría, deberá obtener el Libro rubricado para asentar en él todo el funcionamiento de la actividad desarrollada.

Artículo 3°.- Los solicitantes antes mencionados estarán sujetos a los criterios de la Autoridad de Aplicación, en relación a las especies autorizadas.

Artículo 4°.- En el caso de realizar programas de reproducción y cría de alguna/s especie/s en particular, las mismas deberán ser autorizadas por la Autoridad de Aplicación, previa presentación del correspondiente proyecto.

Artículo 5°.- Las estaciones de cría estarán obligadas a dar libertad a los ejemplares en el porcentaje que determina la Autoridad de Aplicación, si los mis-

mos se encuentran encuadrados en la clasificación "en extinción o en retroceso", autóctonos, completándose con condiciones aptas para tal fin.

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.

JUAN CARLOS GARITANO

Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente
Ministerio de la Producción

Disposición N° 32/04.

Rawson, 20 de julio de 2004.

VISTO:

Las Leyes N° 3257 y 3373; el Decreto Reglamentario N° 868/90; la Disposición N° 21/04 DFyFS; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Frigorífico Esquel S.A. ha sido autorizada para la caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) mediante la Disposición citada en el Visto para la temporada 2004;

Que la misma ha solicitado la prórroga de la temporada de caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) por un período de 15 días, debido al retraso involuntario de la fecha de emisión de la Disposición N° 21/04 DFyFS, lo que impidió su organización con previa antelación;

Que de acuerdo a los informes técnicos e indicaciones científicas el mes de Agosto es de inicio de la temporada reproductiva de la liebre europea (*Lepus europaeus*);

Que por hallarse vacante el Director de Fauna y Flora Silvestre, la presente será suscripta por el señor Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente por avocación;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete, no encontrando objeción para la autorización al Frigorífico Esquel S.A.;

POR ELLO:

El Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en ejercicio de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de la caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) hasta el día 12 de Agosto inclusive del corriente año al Frigorífico Esquel S.A. sito en la Ruta 259, de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- La autorización a que se hace referencia en el artículo precedente queda supeditada al cumplimiento de lo establecido por el Art. 19° de la Ley N° 3257, modificado por la Ley N° 3373 y la Disposición N° 21/04 DFyFS y de la verificación por parte de la Autoridad de Aplicación, del estado del ciclo reproductivo (detección de preñez) de los ejemplares.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.

JUAN CARLOS GARITANO
Subsecretario de Recursos Naturales
y Medio Ambiente
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 06 21-07-04

Artículo 1°.- Solicitar la intervención judicial de la Cooperativa de Vivienda por Ayuda Mutua "EL PORVENIR" Ltda., Matrícula del INAES N° 20.025, con domicilio legal en calle Adolfo Arigoni N° 1626, Barrio San Cayetano, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Disp. N° 07 23-07-04

Artículo 1°.- Solicitar intervención, a los efectos que estime corresponder, a la AFIP-DGI y a la Subsecretaría de Trabajo - Sección Policía de Trabajo, para que proceda a la verificación de la real situación de la Cooperativa de Trabajo y Vivienda "Unión" Limitada, Matrícula 15.434, con domicilio legal en la ciudad de Trelew - Departamento Rawson.

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 28 14-07-04

Artículo 1°.- Inscribir al Criadero de la Especie de origen silvestre Guanaco (*Lama guanicoe*), ubicado en el Establecimiento "EL CONDOR", propiedad del Señor Guillermo Caspari (DNI 7.701.792), con domicilio legal en San Martín N° 890 Esquel, quien ha cumplido con los requisitos exigidos para su habilitación e inscripción como criadero.

Artículo 2°.- El criadero citado en el artículo 1°, llevará el Número TRECE (13), de habilitación para el rubro, establecido por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- Los responsables del criadero deberán cumplimentar con todo lo exigido a través de la Ley N° 3257, su Decreto Reglamentario N° 868/90, Disposición N° 51/02 DF y FS.

Artículo 4°.- El incumplimiento a lo previsto en el artículo anterior lo hará pasible de las sanciones previstas por ley a tal fin.

Disp. N° 29 14-07-04

Artículo 1°.- Inscribir al Criadero de la Especie de origen silvestre Guanacos (*Lama guanicoe*), ubicado

en el Establecimiento "La Península", propiedad del Señor Florent Maurice Jean Pagny (DNI 93.911.258), con domicilio en Estancia La Península, localidad Camarones, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El criadero citado en el artículo 1°, llevará el Número CATORCE (14), de habilitación para el rubro, establecido por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- Los responsables del criadero deberán cumplimentar con todo lo exigido a través de la Ley N° 3257, su Decreto Reglamentario N° 868/90, Disposición N° 51/02 DF y FS.

Artículo 4°.- El incumplimiento a lo previsto en el artículo anterior lo hará pasible de las sanciones previstas por ley a tal fin.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ, Heriberto Aníbal, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de junio de 2004

VILMA NOEMÍ BIRRI
Secretaria

I.: 04/08/04 V.: 06/08/04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a Cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a Cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Susana Sofía DIAZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "DIAZ, Susana Sofía s./Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 299/2004), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel (Chubut), 24 de junio de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I.: 04/08/04 V.: 06/08/04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos "SALDIVIA, VIRGINIA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 729/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña VIRGINIA SALDIVIA para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 25 de junio de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I.: 04/08/04 V.: 06/08/04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos "PAINELAF, TORIBIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 728/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TORIBIO PAINELAF para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 16 de junio de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I.: 04/08/04 V.: 06/08/04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de VILLAFÁNE, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura EROLES, declara abierto el juicio sucesorio de Adelino Manuel HUENUER, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: HUENUER, ADELINO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 390-F° 98-Año: 2003). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 30 de junio de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I.: 04/08/04 V.: 06/08/04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA - Juez,

Secretaría N° 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente N° 1410/02 caratulado: "SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA" se ha decretado la QUIEBRA de la fallida con los efectos de los arts. 107, 108, 109, 110 y siguientes de la ley 24.522. El auto dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2004. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la sociedad denominada SAN JORGE S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia del Chubut al T° XXI, F° 83/93 el 16/08/85, cuyos integrantes del directorio son Liliana Beatriz Rodríguez, Arnoldo Rodríguez y Rubén Enrique Rodríguez, éste último en carácter de presidente del Directorio. ...3) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación edictos. ...5) Prohibir hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5to. LC) 6) Disponer que siga actuando el síndico Contador OMAR ROBERTO SÁNCHEZ, conforme el art. 64 y 179 de la ley 24522. ...12) Fijar el día 11 de Agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 supuestos especiales y 200 ley 24522). 13) Fijar el día 09 de septiembre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 supuestos especiales, 35 y 200 ley 24522) 14) Fijar el día 07 de Octubre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (art. 88 supuestos especiales 39 y 200 ley 24522). 15)... Fdo. ALBERTO GUSTAVO SANCA - JUEZ.

Publíquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SÁNCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs. (art. 88 último párrafo Ley 24.522). Asimismo el síndico deberá rendir cuentas de los aranceles percibidos y los gastos efectuados (art. 32 Ley 24.522) a la fecha de la presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los Informes Individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido 202 ley 24522.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I.: 04/08/04 V.: 10/08/04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut,

con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUCIANO JOSE BENITEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, de Julio de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante don BALBINO BENJAMIN DIAZ en los autos caratulados: "DIAZ, BALBINO BENJAMIN S/SUCESION" (Expte. N° 829/2003).

Publíquese edictos por TRES (3) DIAS en el diario el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.
COMODORO RIVADAVIA, 20 de Octubre de 2003.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Inés de VILLAFañE, Secretaria de la Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados: "DEPRATI LUIS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 001 - F° 114 - Año 2004), cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR DEPRATI, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut, 02 de Junio de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y

emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTOR HUGO LAUZI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Mayo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 02-08-04 V: 04-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° UNO, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "ZANOTTI, FRANCISCO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 287 - Año 2004), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. FRANCISCO ZANOTTI, por el término de TREINTA DIAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Ch.- 08 de Julio de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de refuerzo

I: 02-08-04 V: 04-08-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CASARES, ROSANA NOEMI Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 641. - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (\$ 9.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cinco puertas, modelo ESCORT LX 1,8 año 19997, motor marca FORD N°RKETW00616, chasis marca FORD N° 8AFZZEHCTJ060660, Dominio BFJ 994. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 20/04/04 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.228,90.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01 cuota año 2001 a 04 cuota año 2004. Registra multas por infracciones de tránsito según acta N° 031773 del 29/07/03 por PESOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 44.-) del Tribunal de Faltas. El vehículo se encuentra inscripto de oficio desde 29/06/2000 según información del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Trelew N° 2, por la que deberá presentar la baja original de su anterior radicación (Comodoro Rivadavia - Chubut) y fotocopia del título del

Automotor, valor de inscripción PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60.-) Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 18 de Agosto del 2004 a las 10:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Julio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/SISTERNA, JULIO RAUL S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1347 - F° 138 - Año 2000 - Ficha 58453) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (U\$S 1.860.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina, cinco puertas, modelo RENAULT 18 RN, año 1996, motor marca RENAULT N°5278341, chasis marca RENAULT N°8A1B53PZZ66009034, Dominio AQA-666. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn, al 27/02/04 la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.024,88.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 08/98 a 12/00, 02/02 a 03/02, 05/02 a 10/02, 12/02 a 02/04.

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 18 de Agosto del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Julio del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaria a cargo de la Dra. MATILDE A. CASAS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "Expte. N° 3457/1993", el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 21 de Agosto de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513, UN AUTOMOTOR DOMINIO U-0105748 MARCA PEUGEOT 504 G, TIPO PICK UP, AÑO 1994, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 946340, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8045809, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Imp. Aut. Y Rentas Dvas, el bien adeudado Imp. Aut. Períodos 03/02 a 09/03 por \$ 425,99.- En la Dirección de Cobros Judiciales B.D. 03-3396 en concepto de Impuesto Automotor períodos 02/97 a 02/02 por \$ 3.951,72 y Acta de infracción según Res. 3407/98 del T.F. N° 1 por \$ 603,34 y Sentencia N° 8750/03 del T.F. N° 2 por \$ 3.606,97.- En el Tribunal de Faltas N° 1 y N° 3, registra deuda en Acta N° 187898 de fecha 01-02-02 \$ 200,00; Acta N° 187097 de fecha 04.02.02 \$ 200,00; Acta N° 188713 de fecha 14.02.02 \$ 200,00; Acta 191717 de fecha 02.04.02 por \$ 200,00; Acta 197512 de fecha 26.07.02 \$ 200,00; Acta 230431 de fecha 03.12.02 por \$ 300,00; Acta N° 203290 de fecha 03.12.02 \$ 300,00 y Acta N° 113739 de fecha 09.02.98 remitida a cobros judiciales (07.10.03).- En el Tribunal de Faltas N° 2 registra deuda en acta de infracción N° 209268 por \$ 104,00 (10.10.03).-

CONDICIONES DE VENTA: Al Contado Sin Base y al mejor postor.- SEÑA: 10 % A cuenta del precio.- COMISION: 6 % A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 03-08-04 V: 04-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "OLIVERA, GLADYS ELIZABETH C/PUNTA RIELES S.R.L. S/COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 7691 - F° 62 - Año 2002 - La 7691) se hace saber que por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL QUINIENTOS (U\$S 12.500.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un automotor dominio DTM-537, marca CHEVROLET, modelo S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE/2001, tipo Pick-up, marca motor MWM N° 40704053446, marca chasis CHEVROLET N° 9BG138DC01C414905, año 2001 con los siguientes detalles: no tiene rueda de auxilio, no tiene llave saca rueda, no tiene crique, posee radio marca CHEVROLET, falta paragolpe trasero, falta óptica trasera izquierda, falta luneta trasera y las dos (2) lunetas traseras laterales de puertas, falta tapizado interior en el techo, puertas traseras sin paneles colocados, faltan armar cinturones de seguridad delantero derecho, sistema de aire y calefacción, interior desarmado, con tres llantas originales de aleación y una de chapa, falta apoya cabeza delantero derecho, y espejo retrovisor interior sin colocar, parasoles sin colocar, en estado de reparación de chapa y pintura, falta tapa de tanque de combustible.

DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor al 14/04/04 por \$ 81,30 correspondientes al período 04 cuota año 2004. Registra además boleta de deuda N° 53892 y N° 55009 por el concepto ante dicho por el período 08 cuota año 2001 a 03 cuota año 2004 al día 14 de Abril del corriente año, por la suma de \$ 3.187,40 más costas judiciales. GRAVÁMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 - 15405413.

EL REMATE se efectuará el día 10 de Agosto del 2004 a las 10:00 horas en 9 de Julio 231, Pta. Baja, of. 5 de Trelew, donde estará su bandera. Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante en concepto de impuesto de sellos (Art. 153 del Código Fiscal).

Trelew, 03 de Agosto del 2004

Dra. CLAUDIA ABRAHAM
Secretaria

I.: 04-08-04 V.: 05-08-04

CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN TRELEW

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 18 de Agosto del corriente año, a las 20:30 hs. en la Sede del Club, sito en la calle San Martín 555 de ésta ciudad, según y conforme lo normado por los artículos 4, 6 y 48 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

- I) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- II) Razones por los cuales fue llamado fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
- III) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio año 2003.
- IV) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

PRESIDENTE

I: 03-08-04 V: 04-08-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: FIGUEROA, SEBASTIAN
Casa N° 01
Barrio "5 Viviendas - FONAVI"
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor FIGUEROA, SEBASTIAN, DNI 21.661.565 de la siguiente Resolución: Rawson, CH; 14 de Julio de 2004, VISTO: El Expediente N° 0603/04-S.I.PvS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 119/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor FIGUEROA, SEBASTIAN la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"- Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 119/94-IPVyDU, a favor del Señor FIGUEROA, SEBASTIAN, DNI N° 21.661.565, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Casa N° 01 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor FIGUEROA, SEBASTIAN DNI N° 21.661.565, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 975/04 -IPVyDU. FIRMA Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 19 de Julio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL
Casa N° 05
Barrio "5 Viviendas - FONAVI"
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL, DNI 5.500.209 de la siguiente Resolución: Rawson, CH; 15 de Julio de 2004, VISTO: El Expediente N° 0604/04- S.I.PvS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 839/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor DELLA VALLE

NESTOR RAFAEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 839/93-IPVyDU, a favor del Señor DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL, DNI N° 5.500.209, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 del Barrio "5 Viviendas - Plan FONAVI"-Código 535-, de la localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DELLA VALLE, NESTOR RAFAEL DNI N° 5.500.209, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 975/04 -IPVyDU. FIRMA Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 19 de Julio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-08-04 V: 05-08-04.

**DIRECCION GENERAL DE DIRECCION
GENERAL DE RENTAS**

CEDULA DE NOTIFICACION

**EDICTO ARTICULO 68°
CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: CONST. ESTUD.
Y PROYECTOS S.A.
DOMICILIO: 25 DE MAYO 481 P. 1°
CODIGO POSTAL: 9100
LOCALIDAD : TRELEW
PROVINCIA: CHUBUT
CARGO NUMERO DF-110-2004
EXPEDIENTE NUMERO: 00360/2004-DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar sobre base presunta el Impuesto a los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25° del Código Fiscal Vigente de la Provincia del Chubut.

Dicha determinación impositiva se detalla a continuación:

NUMERO DE INSCRIPCION: 907-326016-6
NUMERO DE DETERMINACION: 011/2004-DF (1)
INICIADA MEDIANTE ACTA: 17/09/2003
PERIODO ABARCADOS: 07/1996 A 01/2000
IMPUESTO ADEUDADO: 103505.49
ACCESORIOS (ART 28 C.F.): 173805.76
MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF): 69327.81
TOTAL DEUDA: 346639.07
SON PESOS: TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE CON SIETE CENTAVOS.
DEUDA CALCULADA AL 30/07/2004

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25 % de la Obligación Fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.-

A los efectos de regularizar su situación Fiscal con este fisco Provincial, se intima a la firma a ingresar el pago de la deuda a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente oficia de Cédula de Notificación tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los Diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía Judicial.

I: 30-07-04 V: 05-08-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2 DEL 13°
DISTRITO – CHUBUT**

(Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Obras: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tramo: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA – CALETA OLIVIA.

Sección: Km 1844,700 – Km. 1867.

Tipo de Obra: CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS PARA REALIZACION DE: ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y DE INGENIERIA.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: SUB-GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° PISO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A PARTIR DEL 27/08/2004.

Valor del Pliego: \$ 500,00. (PESOS QUINIENTOS)

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38, (1067) CAPITAL FEDERAL – PLANTA BAJA (SALON DE ACTOS)- D.N.VIALIDAD.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Octubre de 2004 – 11:00 (Once) hs.

I: 19-07-04 V: 06-08-04.

AVISO PRORROGA DE APERTURA

**Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planeamiento**

LICITACION PUBLICA N° 16/04

OBRA: Escuela 524 (Puerto Madryn)

Se pone en conocimiento de los interesados que el Acto de apertura de la Licitación se efectuará el día Jueves 12 de Agosto de 2004 a las 10:00 hs.* en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

*Apertura continuada de las Licitaciones 14, 17, 19 y 16-2004 en ese orden.

I: 29-07-04 V: 04-08-04.

BANCO DEL CHUBUT

Aviso Licitación Pública N° 06/04

Objeto: Contratación seguro parque automotor Gobierno Provincial por cuenta y orden del Gobierno Provincial.

Lugar de Apertura: Departamento de Negocios y Servicios - Casa Matriz Banco del Chubut S.A. - Rivadavia 615 - Rawson- Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil (\$ 1.860.000)

Apertura Ofertas: 18/08/2004.

Hora: 10:00.

Inicio Cobertura: 21/08/2004.

Vigencia: 1 Año.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Consulta y Ventas de Pliegos: Departamento de Negocios y Servicios - TE: 480137 - mail: contacto@chubutban.com.ar Rivadavia 615 - Rawson - Chubut.

Sucursal Buenos Aires - 25 de Mayo 273.

P: 22, 23, 29, 30-07-04, 4 y 5-08-04.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Paz Titular de la ciudad de Rawson (cuyo mandato feneció el día 14 de diciembre del 2004)”.

“Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la ciudad de Rawson (cuyos mandatos fenecen el día 21 de diciembre del 2004)”.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

“Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita” (art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de septiembre del 2004, a las 14 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I.: 04-08-04 V.: 06-08-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/03

OBRA: “SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO RAWSON”.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar la confección del proyecto ejecutivo de la obra, provisión total de materiales, su transporte hasta el lugar de ejecución de los trabajos y montaje de los mismos a fin de concretar, en perfectas condiciones de funcionamiento, la instalación de la Subestación Transformadora.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 823.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 8.230,00).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.975.200,00).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX N° 0965-48-1728/1646. En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-2009. En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 03 del mes de Septiembre del año 2004 a las 11.00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Rawson, 02/08/04

I.: 04-08-04 V.: 10-08-04

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/04**

Por sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Máximo Abasolo-Quirno Costa, ubicado en la localidad de Comodoro Rivadavia.

RECTIFICACIÓN

Consultas

A partir del 30 de julio de 2.004 y hasta el día 13 de agosto de 2.004 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. piso of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Acto de Apertura

En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 30 de agosto de 2004 a las 10:00 hs, en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRÉSTAMO BID 940 OC-AR
ARGENTINA**

I.: 04-08-04 V.: 10-08-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
D.G.S.P. - D.O.S. y G.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/04

OBRA: "Recuperación Estructura Obra de Toma -
Planta Desalinizadora PUERTO PIRÁMIDE"

AVISO DE LICITACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: (60) días corridos
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 150.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS
(\$ 900.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX N° 02965-48-1728

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-8126. En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 250,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En la sede de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 1° del mes de septiembre del año 2004 a las 11.00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite, con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I.: 04-08-04 V.: 10-08-04